



RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE

(18 de abril de 2023)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,
y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Talleres y Laboratorios perteneciente a la Vicerrectoría Académica, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de personal de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS COMPRESORES: UN COMPRESOR KAESER DE TORNILLO AIRTOWER 5C Y OTRO COMPRESOR KAESER DE TORNILLO SK15T DEL ÁREA DE TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL APOYO EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES IBTI Y PES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”**.

Que, el Vicerrector Académico y el profesional especializado 2028-15 del área de talleres y laboratorios solicitaron celebrar un contrato Directo con **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.**

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **9823 de 2023**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa (Inexistencia de Pluralidad de oferentes) identificado con el número de proceso **CD-191-2023** y contrato **190-2023**.

Que, por solicitud de **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S**, se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con número **CD-191-2023** y el contrato **190-2023** el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que una vez revisado el contrato se requiere ajustes al objeto del contrato y a las obligaciones del mismo para lo cual es necesario la cancelación del presente proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con numero **CD-191-2023** y contrato **190-2023** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Talleres y Laboratorios perteneciente a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de abril de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocio Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica de Contratación.

Proyección con evidencia electrónica:
Vanessa Mondragón, Contratista Contratación.

| | | | | | |
|--------------------------------|------------|----------------------------|----------|------------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|------------|----------------------------|----------|------------------------------|----------|